



**Programas Desayuno y Almuerzos Escolar
Cartas a las Familias
(Servicio pagando)**

Estimado Padre/encargado:

La/El escuela/academia/institución **COLEGIO LA MERCED, CAYEY** ha decidido participar del Programa de Desayuno y Almuerzo de la Oficina de Servicios de Alimentos y Nutrición del Departamento de Educación. La escuela operará una Autoridad Escolar Independiente. Este programa es auspiciado por el Departamento de Agricultura Federal, quien provee los fondos a ser reembolsados a la escuela por las raciones servidas completas a los niños.

Servimos comidas todos los días del ciclo escolar. Los niños inelegibles a comidas gratis y/o precio reducido pueden comprar el desayuno por **\$1.35** y el almuerzo por **\$2.65**. Los niños elegibles a precio **reducido** pagarán **0.30¢** por el desayuno y **0.40¢** el almuerzo.

Los fondos son asignados de acuerdo a la elegibilidad de las familias. Deberá completar una solicitud por hogar. Para determinar la elegibilidad de cada hogar usted deberá completar la solicitud que le incluimos. Complétela siguiendo las instrucciones que le acompañan. Esta información es necesaria y se utilizará para reclamar los fondos de reembolso para las comidas servidas a sus hijos. El formulario permanecerá en nuestros archivos como información confidencial.

¿Quién debe completar la solicitud?

Todos los niños que vivan en unidades familiares que reciben beneficios de los programas (PAN/ TANF) pueden recibir comidas gratuitas, independientemente de sus ingresos. También pueden recibir comidas gratuitas los niños de un hogar en que los ingresos brutos de su unidad familiar están dentro de los límites en las guías de elegibilidad (IEG). **No podemos aprobar ninguna solicitud que no esté completamente llena.** Por eso, asegúrese de escribir toda la información solicitada.

P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel: (787) 773-6265



Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades

Complete la solicitud si:

- El ingreso total de su hogar es igual o menor de la cantidad en la tabla.
- Recibe asistencia temporera para familias con necesidades (PAN/TANF) para sus hijos.
- Usted está solicitando por un hijo de crianza.

Si la familia recibe ayuda del Programa de Asistencia Nutricional (PAN/TANF), la solicitud deberá incluir solo el nombre de los niños, el número de caso y la firma de un adulto. Entregue la solicitud a **Elizabeth Díaz**, Administradora y asegúrese de entregar solo una solicitud por hogar. Si algún niño que esté solicitando está sin hogar, o es migrante, marque en el encasillado correspondiente.

Los niños matriculados en los programas Head Start y niños de crianza, sin hogar, inmigrantes y fugados, conforme la definición de §245.2, son elegibles categóricamente para las comidas gratis y sus familias deben contactar la escuela para más información. Asimismo, los niños participantes del Programa WIC pueden ser elegibles para las comidas gratis o a precio reducido.

¿Qué cuenta cómo ingreso? ¿Quién cuenta como miembro de mi hogar?

Hijos de crianza son elegibles para comida gratis sin tomar en cuenta el ingreso de uso personal. Los hijos de crianza que están bajo la tutela legal de una agencia de cuidado en hogares de crianza o tribunal son elegibles para recibir comidas gratuitas. Si usted tiene preguntas sobre la solicitud para beneficios de comidas para hijos de crianza, por favor contáctanos al **(787)263-2686**.

Hogar está definido como todas las personas, incluyendo hijos, abuelos y todas otras personas relacionadas o no que viven en su hogar y comparten los gastos de vivienda. Si está solicitando con un hijo de crianza usted puede incluir el hijo de crianza en el total de miembros del hogar.

Ingreso del Hogar está considerado ser el ingreso que cada miembro de casa recibe antes de descontar los impuestos. Esto incluye seguro social, pensión, desempleo, asistencia social, manutención de hijos, pensión alimentaria y cualquier otro ingreso. Si está incluyendo un hijo de crianza como parte del hogar debe también incluir el ingreso personal del hijo de crianza reporte pagos de manutención para el hijo de crianza con ingreso.

Guías de Elegibilidad por Ingresos / Efectivo desde 1ro de Julio – 30^a de junio

Comidas a Precio Reducido 2019-2020						
Número Miembro en el hogar	Gratis			Reducido		
	Anual	Mensual	Semanal	Anual	Mensual	Semanal
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
Por cada miembro adicional añadida	+	+	+	+	+	+

Factores de conversión de ingreso anual:

Frecuencia del Pago, Salario

Semanales	Salario x 52 =	} Ingreso Anual
Cada 2 semanas (bi-semanal)	Salario x 26 =	
2 veces al mes (quincenal)	Salario x 24 =	
1 vez al mes (mensual)	Salario x 12 =	

Hogares con un nivel de ingreso menor o igual a los criterios de precio reducido mostrados en la tabla pudieran ser hallados elegibles para una de las dos categorías: comidas gratis o a precio reducido.

¿Qué información debe escribir en la solicitud?

A. Para hogares que no reciben asistencia (PAN o TANF):

- El nombre del estudiante
- Nombre de todos los miembros del hogar
- Fuente de Ingreso de todos los miembros del hogar
- Firma de un miembro adulto del hogar

Los últimos 4 dígitos del número de seguro social del miembro adulto del hogar que firmó la solicitud (o marque “Indique si no tiene SSN” si el adulto no tiene un número de seguro social)

Llene las partes 1, 2, 3 y 4. Las partes 5 y 6 son opcionales.

B. Para hogares solo con hijo (s) de crianza:

- Nombre del estudiante
- Firma de un miembro adulto de la casa

Llene las partes 1 y 4. Las partes 5 y 6 son opcionales. Usted también puede enviar a la escuela una copia de la documentación que indica que el (los) hijo (s) de crianza fue ubicado con usted, en vez de llenar una solicitud.

C. Para el hogar con hijo(s) de crianza y otros niños:

Solicite como un hogar e incluya los niños de crianza. Siga las instrucciones para “A. Hogares que no reciben asistencia” se incluye el ingreso para uso personal del hijo de crianza.

D. Para una familia que reciben PAN/ TANF

- Escriba todos los nombres de estudiantes y números de caso donde sea apropiado
- Si el estudiante no es el que tiene un número de caso, escriba el nombre del miembro del hogar que lo tenga y el número de caso
- Firma de miembro adulto del hogar

Llene las partes 1 y 4. Las partes 5 y 6 son opcionales.

Hijos de Crianza ¿Cómo solicito para los hijos de Crianza?

Con la propia documentación, los hijos de crianza son ahora elegibles para comidas gratis en las escuelas. Si está solicitando solamente por un hijo de crianza, con su propia documentación significa que usted puede llenar la solicitud adjunta para comida gratis o usted puede enviar copia de los documentos de la corte indicando que el niño/a esté bajo la tutela del estado y ha sido ubicado en su casa. Si usted está también solicitando para sus propios hijos, usted completará una solicitud para comidas gratis y a precio reducido e incluirá todos los miembros de la casa. Si el hijo de crianza tiene algún ingreso personal, asegúrese de indicarlo en el lugar apropiado de la solicitud. Es importante realizar que aunque el hijo de crianza categóricamente sea elegible para comida gratis, los otros estudiantes de su hogar pueden ser elegibles para comida gratis o a precio reducido o igual no cualifiquen para los beneficios de comidas basadas en el tamaño del hogar e ingresos.

¿Si alguien en mi casa tiene un número de caso de PAN o TANF, cualifican todos los niños para comida gratis?

Si. Si alguien en su casa tiene un número de caso, aparte del estudiante o niño de crianza, usted debe llenar una solicitud y enviarla a la escuela de su estudiante. Por favor contáctenos inmediatamente si usted piensa que otros niños en su hogar deberían de recibir comidas gratis y no lo están.

¿Y si mi hijo necesita una dieta especial?

Todas las comidas servidas cumplen con las guías de comidas federales. Estudiantes que son diagnosticados con una condición médica por su doctor podrían necesitar una dieta especial.

Estas dietas especiales estarán disponibles sin ningún cargo adicional, si el doctor de su hijo lo certifica indicando la condición y sus recomendaciones para modificar el menú. Si su hijo necesita esta asistencia, por favor contáctenos.

Prueba de Elegibilidad

Verificación: Es posible que en cualquier momento se verifique la información ofrecida por usted en la solicitud. La administración podría pedirle evidencia de los ingresos de la familia o la carta del Departamento de la Familia que certifica que es participante de PAN para demostrar la elegibilidad de sus hijos a recibir los servicios de alimentos bajo el programa.

Audiencia Justa

Si usted no está de acuerdo con la decisión acerca de la solicitud de servicios de su hijo o el proceso tomado para comprobar la elegibilidad de ingreso, puede comunicarse con **Laura Ortiz**, árbitro designado para evaluar su caso, Usted tiene derecho a recibir una audiencia justa de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Solicitar los servicios

Usted puede solicitar los beneficios en cualquier momento durante el año escolar. La determinación de elegibilidad para comidas gratis o a precio reducido tendrá vigencia durante el año escolar. También puede llenar el formulario nuevamente según sus circunstancias cambien las cuales le permitan obtener un beneficio mayor (por experimentar una reducción de ingreso, un aumento en el tamaño del hogar, quedar sin empleo o comenzar a participar de PAN/TANF). Solicite el formulario en la oficina Administración en horario escolar. Usted no está requerido a reportar cambios que puedan afectar su elegibilidad original del año en curso, aunque puede elegir contactar de forma voluntaria a la escuela para informarlo.

Los niños cuyos padres/guardianes han quedado desempleados son elegibles para comidas gratis o a precio reducido durante el periodo que comprenda el desempleo siempre que la pérdida de ingreso cause que los ingresos de la unidad familiar se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad.

Si usted tiene preguntas sobre la solicitud para beneficios de comidas libre de costo, por favor contáctanos al **(787)263-2686**.

Necesidad de información en otros idiomas

Las familias que tengan la necesidad de información del Programa o de la ley de Derechos Civiles en otros idiomas, además del español e inglés o para ciegos o sordos podrán comunicarse a la AESAN al (787) 773-6269 ó (787) 773-6265 o por escrito a la siguiente dirección:

Departamento de Educación
Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición
PO BOX 190759
San Juan, PR 00919-0759

No Discriminación

La Reglamentación Federal de Servicios de Alimentos y Nutrición, en la Instrucción 113-1 sobre la Ley de Derechos Civiles (DC) establece que todas las entidades que operan o administran los **Programas de Nutrición del Niño de “USDA”** deben cumplir con informar a los auspiciadores, solicitantes, participantes y empleados sobre la disponibilidad de estos servicios. Además, deben orientar sobre los derechos y responsabilidades en cuanto a la política de no discrimen y los procedimientos para canalizar querrelas sobre violación de algunos de los aspectos protegidos.

La política de no discriminación vigente lee como sigue:

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del departamento de agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede

proporcionar en otros idiomas. Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo; U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410;
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés "USDA") prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública, o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento. (No todos los criterios prohibidos se aplicarán a todos los programas y/o actividades laborales).

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.